

# INFORME DE SEGUIMIENTO A LEY DE CUOTAS

Septiembre 2021

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240  
[www.lapazrobles-cesar.gov.co](http://www.lapazrobles-cesar.gov.co) / E:mail: [alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co](mailto:alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co)

## 1. FUNDAMENTO LEGAL

Cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 de “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones” y el Decreto 648 de 2017 en desarrollo del Rol Evaluación y Seguimiento.

Ley 581 de 2000: “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 455 de 2020 “Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo”

## 2. JUSTIFICACIÓN

Verificar la aplicabilidad de lo señalado en el Art. 4<sup>a</sup> de la ley 581 de 2000 donde establece...” Participación efectiva de la mujer: la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los art. 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> de la presente ley, se hará efectiva aplicando por la parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el art. 2<sup>o</sup>, serán desempeñados por mujeres.

b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el art 3<sup>o</sup>, serán desempeñados por mujeres” ...

Verificar la aplicabilidad de lo señalado en el capítulo 3 del Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo, la cual se hará efectiva aplicando por la parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

a) Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

b) Para el año 2021 mínimo el **cuarenta y cinco por ciento (45%)** de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

### 3. OBJETIVO GENERAL

Efectuar seguimiento al cumplimiento de la ley 581 de 2000 (ley de cuotas) y Decreto 455 de 2020 y brindar el acompañamiento y asesoría que se requiera dentro del marco de las funciones de la oficina de Control Interno.

### 4. OBJETIVO ESPECÍFICO

Verificar el cumplimiento de la ley 581 de 2000 (ley de cuotas), Decreto 455 de 2020 y Circular Conjunta N° 004 del 2019, expedida por el DAFP.

### 5. ALCANCE

El estudio, análisis y seguimiento de la información enviada por el Jefe de Talento Humano, con la finalidad de verificar el cumplimiento y reporte de información de la Ley 581 de 2000, Directiva No 030 de 2020 de PGN y Decreto 455 de 2020, con corte a Septiembre 2 de 2021.

### 6. METODOLOGÍA APLICADA

De acuerdo a la normatividad establecida sobre la materia, se toma la información recibida de la Oficina de Talento Humano con corte a Septiembre 2 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes actividades para el logro del objetivo propuesto:

1. Análisis y estudio de la información allegada por Oficina de Talento Humano.

## 7. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

El presente informe se deriva del análisis de los documentos aportados por la Jefe de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de La Paz Cesar, a efectos de conocer el nivel de participación de la mujer en el desempeño de los cargos públicos de máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios de la entidad.

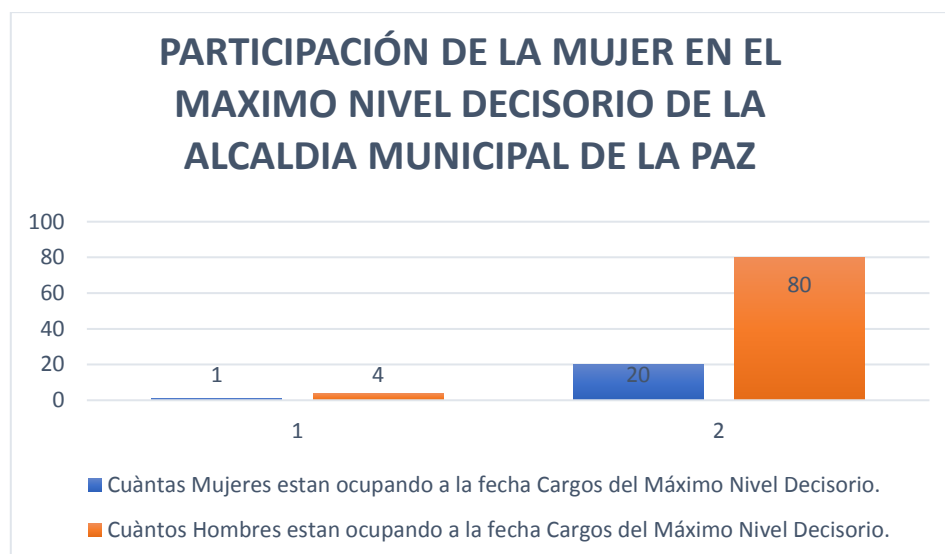
Indicando al respecto, que la expresión “Máximo Nivel Decisorio”, debe comprenderse a partir de los preceptos de los art 2 y 3 de la ley 581 de 2000 como los que pertenecen a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal; y por “Otros Niveles Decisorios”, los que conciernen a cargos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los órganos del poder público.

Informe que busca así, identificar el cumplimiento de la participación femenina en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios y en lo relacionado con la paridad en los empleos del nivel directivo para el año 2020.

La responsabilidad del seguimiento a la normatividad es realizada por la Oficina de Control Interno y procede a formalizar las consideraciones derivadas del análisis efectuado y relacionado, en el siguiente cuadro, emanando posteriormente las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

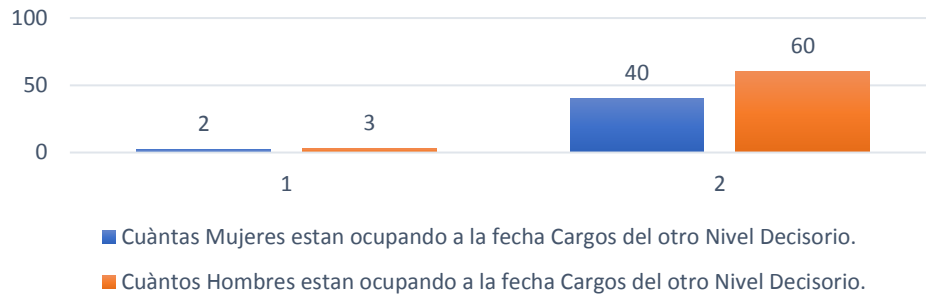
SEGUIMIENTO LEY 581 DE 2000 - LEY DE CUOTAS AL 18 DE MAYO DE 2020		
PREGUNTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE %
<b>Número total de cargos directivos de la Alcaldía Municipal de La Paz Cesar.</b>	<b>10</b>	<b>100</b>
Total cuota <b>Femenina</b> en el nivel directivo	3	30
Total cuota <b>Masculina</b> en el nivel directivo	7	70
<b>Total cargos del máximo nivel decisorio</b>	<b>5</b>	<b>50</b>
Cuántas <b>Mujeres</b> están ocupando a la fecha Cargos del Máximo Nivel Decisorio.	1	20

Cuántos <b>Hombres</b> están ocupando a la fecha Cargos del Máximo Nivel Decisorio.	4	80
<b>Total de Cargos de otro Nivel Decisorio</b>	<b>5</b>	<b>50</b>
Cuántas <b>Mujeres</b> están ocupando a la fecha Cargos del otro Nivel Decisorio.	2	40
Cuántos <b>Hombres</b> están ocupando a la fecha Cargos del otro Nivel Decisorio.	3	60

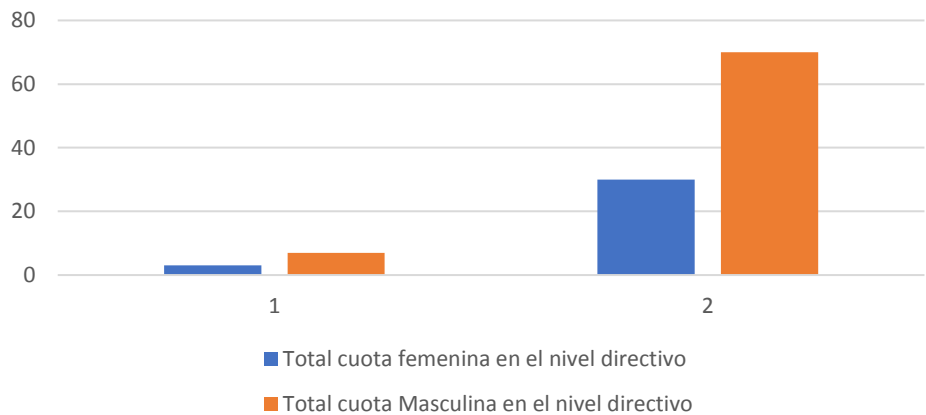




### PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN OTRO NIVEL DECISORIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ



### CUOTA FEMENINA Y MASCULINA EN EL NIVEL DIRECTIVO



Establecidos los criterios de cumplimiento de la ley de cuotas por parte de La Alcaldía Municipal de La Paz Cesar, se deja recomendación al DESPACHO y a la JEFE DE TALENTO HUMANO en referencia a los mínimos porcentuales de participación femenina en la planta de personal de la entidad.



## RECOMENDACIONES

- Se debe propender por la vinculación de personal femenino en el máximo nivel decisorio de la entidad y así cumplir con la ley 581 del 2000, ya que la Alcaldía Municipal de La Paz Cesar presenta un porcentaje del 20% en la vinculación y la norma dicta como mínimo un 30%.
- Se debe propender por la vinculación de personal femenino en el nivel directivo y así lograr los porcentajes exigidos por el decreto 455 de 2020 el cual hace referencia a la paridad de género.
- La Oficina de Control Interno orienta a continuar con el fortalecimiento de la política de participación de la mujer en los cargos directivos del máximo nivel y otros niveles decisorios, conforme a la normatividad relacionada.
- Mantener permanente seguimiento a posibles cambios que se puedan generar en la planta de personal, para efectuar así, los ajustes correspondientes respecto a la participación femenina en los cargos decisorios de la entidad

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JOHANN DARIO CALDERON MIELES**  
Asesor de Control Interno  
Alcaldía La Paz, Cesar

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240  
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co